



PERÚ



Municipalidad Provincial
de Leoncio Prado

Gerencia de Infraestructura y
Acondicionamiento Territorial

“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 131-2026-GIAT/MPLP

Tingo María, 16 de abril de 2026.

VISTO:

El **INFORME TECNICO N° D000149-2026-SEEO-CVS-MPLP/TM** del Especialista en valorizaciones de obras, el **INFORME N° D000666-2026-SEEO-MPLP/TM** del Subgerente de Estudios y Ejecución de Obras de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado, los cuales ambos otorgan conformidad y solicitan aprobación mediante acto resolutivo del Expediente Técnico del Proyecto: "CREACION DEL SERVICIO DE DRENAJE PLUVIAL EN LAS LOTIZACIONES DE BUENOS AIRES Y LOS TINGALES DEL DISTRITO DE RUPA-RUPA - PROVINCIA DE LEONCIO PRADO - DEPARTAMENTO DE HUANUCO", CUI N° 2518276 – PRIMERA ETAPA y demás antecedentes, y ;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por las Leyes de Reforma Constitucional N° 27680, 28607 y 30305, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 054-2025-MPLP, de fecha 28 de enero de 2026, se resolvió otorgar a la Gerencia de Infraestructura y Acondicionamiento Territorial, la delegación de facultades resolutivas y administrativas;

Que, mediante Administración Pública rige su actuación bajo el **Principio de Legalidad**, recogido en el numeral 1.1) del artículo IV del Título Preliminar de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, dispone que "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al Derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas";

Que, con fecha 27/03/2026, mediante **MEMORANDO N° D000018-2026-SEEO-MPLP/TM**, del Ing. Danty Ávalos Córdova, Subgerente de Estudios y Ejecución de Obras solicita reformular el EXPEDIENTE TECNICO del proyecto: "CREACION DEL SERVICIO DE DRENAJE PLUVIAL EN LAS LOTIZACIONES DE BUENOS AIRES Y LOS TINGALES DEL DISTRITO DE RUPA-RUPA - PROVINCIA DE LEONCIO PRADO - DEPARTAMENTO DE HUANUCO", CUI N° 2518276, para el Ing. Chistian Emilio Villanueva Soria, Especialista en Valorizaciones de Obras;

Que, mediante **INFORME TECNICO N° D000107-2026-SEEO-CVSMPLP/TM**, de fecha 10 de abril de 2026, el especialista en valorizaciones de obras presenta el expediente tecnico reformulado del proyecto "**CREACION DEL SERVICIO DE DRENAJE PLUVIAL EN LAS LOTIZACIONES DE BUENOS AIRES Y LOS TINGALES DEL DISTRITO DE RUPA-RUPA - PROVINCIA DE LEONCIO PRADO - DEPARTAMENTO DE HUANUCO**", CUI N° 2518276;

Que, mediante **INFORME N° D000598-2026-SEEO-MPLP/TM** de fecha 10 de abril de 2026, del Subgerente de Estudios y Ejecución de Obras, en el cual concluye que, *teniendo en consideración al MEMORANDO N° D000018-2026-SEEO-MPLP/TM, se PRESENTO EL EXPEDIENTE TECNICO REFORMULADO DEL PROYECTO "CREACION DEL SERVICIO DE DRENAJE PLUVIAL EN LAS LOTIZACIONES DE BUENOS AIRES Y LOS TINGALES DEL DISTRITO DE RUPA-RUPA - PROVINCIA DE LEONCIO PRADO - DEPARTAMENTO DE HUANUCO", CUI N° 2518276, con un monto que asciende a la suma de S/ 2,089,589.79 (DOS MILLONES OCHENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE Y 79/100 SOLES), con IGV, con un plazo de ejecución de 105 días calendario, bajo la modalidad de Administración indirecta-contrata;*

Que, mediante **RESOLUCIÓN GERENCIAL N°116-2026-GIAT/MPLP** de fecha 10 de abril de 2026, se aprueba el Expediente Técnico del Proyecto: "**CREACION DEL SERVICIO DE DRENAJE PLUVIAL EN LAS LOTIZACIONES DE BUENOS AIRES Y LOS TINGALES DEL DISTRITO DE RUPA-RUPA - PROVINCIA DE LEONCIO PRADO - DEPARTAMENTO DE HUANUCO**", CUI N° 2518276, por el monto de S/ 2,089,589.79 (DOS MILLONES

“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”Pag. 2 / **RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 131-2026-GIAT/MPLP**

OCHENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE Y 79/100 SOLES), con IGV, con un plazo de ejecución de **105 días calendario**s, bajo la modalidad de **Administración indirecta-contrata**;

Que, mediante **INFORME TECNICO N° D000149-2026-SEEO-CVS-MPLP/TM**, de fecha 16 de abril de 2026, el especialista en valorizaciones de obras emite pronunciamiento y precisa que el documento emitido mediante **INFORME TECNICO N° D000107-2026-SEEO-CVS-MPLP/TM** no correspondía al proyecto en estudio, por lo que, se ha incorporado la documentación compatible con la naturaleza del proyecto;

Que, mediante **INFORME N° D000666-2026-SEEO-MPLP/TM** de fecha 16 de abril de 2026, del Subgerente de Estudios y Ejecución de Obras, en el cual concluye:

- *Se verificó que el documento emitido mediante **INFORME TECNICO N° D000107-2026-SEEO-CVS-MPLP/TM** no correspondía al proyecto en estudio, por lo que se ha incorporado la documentación compatible con la naturaleza del proyecto.*
- *Por lo expuesto, se advierte que la denominación del proyecto consignada en la Resolución Gerencial N° 116-2026-GIAT/MPLP no resulta concordante con el alcance real de la intervención, toda vez que la ejecución del proyecto ha sido prevista por etapas. En ese sentido, para el presente caso corresponde considerar únicamente la PRIMERA ETAPA del expediente técnico reformulado del proyecto: **"CREACION DEL SERVICIO DE DRENAJE PLUVIAL EN LAS LOTIZACIONES DE BUENOS AIRES Y LOS TINGALES DEL DISTRITO DE RUPA-RUPA - PROVINCIA DE LEONCIO PRADO - DEPARTAMENTO DE HUANUCO"**, CUI N° 2518276 – PRIMERA ETAPA, con un monto que asciende a la suma de S/ 2,089,589.79 (DOS MILLONES OCHENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE Y 79/100 SOLES), con IGV, con un plazo de ejecución de 105 días calendario, bajo la modalidad de Administración indirecta-contrata.*

Que, mediante **D002566-2026-GIAT-MPLP/TM** de fecha 16 de abril de 2026, el Gerente de Infraestructura y Acondicionamiento Territorial solicita opinión legal correspondiente;

Que, mediante **OPINIÓN LEGAL N° 000049-2026-GIAT-KHP-MPLP/TM**, de fecha 16 de abril de 2026, la Especialista Jurídica de la Gerencia de Infraestructura y Acondicionamiento Territorial recomienda **reclamar PROCEDENTE** dejar sin efecto la **RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 116-2026-GIAT/MPLP** de fecha 10 de abril de 2026, y continuar con el procedimiento administrativo para la aprobación del Expediente Técnico del proyecto: **"CREACION DEL SERVICIO DE DRENAJE PLUVIAL EN LAS LOTIZACIONES DE BUENOS AIRES Y LOS TINGALES DEL DISTRITO DE RUPA-RUPA - PROVINCIA DE LEONCIO PRADO - DEPARTAMENTO DE HUANUCO"**, CUI N° 2518276 - PRIMERA ETAPA, en mérito a la conformidad técnica emitida por la Subgerencia de Estudios y Ejecución de Obras;

Que, en mérito al Principio de Segregación de Funciones, por el cual los servidores y funcionarios públicos responden por las funciones que ejercen, debiéndose delimitar la responsabilidad del Titular de la entidad y en la verificación que el expediente cuente con el sustento técnico y legal favorable. Y, así mismo, en virtud al Principio de Confianza el cual opera en el marco del principio de distribución de funciones y atribuciones (obligaciones), el cual se fundamenta, en la actuación de un servidor o funcionario público conforme al deber estipulado por las normas, confiando a su vez, en que otros servidores actuaran reglamentariamente, operando así la presunción de que todo servidor actúa bajo el cabal cumplimiento de sus funciones;

Que, mediante el artículo segundo numeral 3 de la **RESOLUCIÓN ALCALDÍA N° 054-2026-MPLP** de fecha 28 de enero de 2026, se delegó a la Gerencia de Infraestructura y Acondicionamiento Territorial, la facultad de aprobar expediente técnico, con la visación de la Subgerencia de Estudios y Ejecución de Obras;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO la **RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 116-2026-GIAT/MPLP** de fecha 10 de abril de 2026, en el cual se aprobó el Expediente Técnico del Proyecto: **"CREACION DEL SERVICIO DE DRENAJE PLUVIAL EN LAS LOTIZACIONES DE BUENOS AIRES Y LOS TINGALES DEL DISTRITO DE RUPA-**

“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

Pag. 3 / **RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 131-2026-GIAT/MPLP**

RUPA - PROVINCIA DE LEONCIO PRADO - DEPARTAMENTO DE HUANUCO”, CUI N° 2518276, por lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR, el Expediente Técnico del Proyecto: “**CREACION DEL SERVICIO DE DRENAJE PLUVIAL EN LAS LOTIZACIONES DE BUENOS AIRES Y LOS TINGALES DEL DISTRITO DE RUPA-RUPA - PROVINCIA DE LEONCIO PRADO - DEPARTAMENTO DE HUANUCO**”, CUI N° 2518276 – PRIMERA ETAPA, por el monto de **S/ 2,089,589.79 (DOS MILLONES OCHENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE Y 79/100 SOLES)**, con IGV, con un plazo de ejecución de **105 días calendarios**, bajo la modalidad de **Administración indirecta-contrata**, conforme al siguiente cuadro:

Cuadro 04. Resumen de Presupuesto de Proyecto

RESUMEN DE PRESUPUESTO DE OBRA - PRIMERA ETAPA		
01 OBRAS PROVISIONALES		S/ 7,670.43
02 TRABAJOS PRELIMINARES		S/ 70,857.69
03 MOVIMIENTO DE TIERRAS		S/ 241,214.64
04 OBRAS DE CONCRETO SIMPLE		S/ 30,589.00
05 CANAL DE DRENAJE		S/ 1,033,806.84
06 MEJORAMIENTO Y RECUPERACION DE VIAS		S/ 24,039.64
07 VARIOS		S/ 6,738.16
08 MEDIDAS DE PREVENCIÓN, MITIGACIÓN Y CORRECCIÓN AMBIENTAL		S/ 21,475.16
09 SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL EN EL TRABAJO		S/ 9,988.50
COSTO DIRECTO		S/ 1,446,380.06
GASTOS GENERALES	9.8544365%	S/ 142,532.60
UTILIDAD	10.00%	S/ 144,638.01
SUB TOTAL		S/ 1,733,550.67
IMPUESTO GENERAL A LA VENTA (IGV)	18.00%	S/ 312,039.12
COSTO DE EJECUCIÓN DE OBRA		S/ 2,045,589.79
SUPERVISIÓN DE OBRA	2.1509689%	S/ 44,000.00
COSTO TOTAL DE INVERSIÓN		S/ 2,089,589.79

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Subgerencia de Estudios y Ejecucion de Obras, y demás áreas pertinentes el cumplimiento del presente acto administrativo y notificar a quienes corresponda con las formalidades referidas en el Art 16° y 20° del T.U.O de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, para su conocimiento y acciones pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

FIRMADO DIGITALMENTE
KETSEL MACARIO MALPARTIDA PINO
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA Y ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL